



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

**Tercera
Edición
2024**



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”**

Título del Documento:

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Tercera Edición, enero de 2024

Directivos:

CR. Oscar Mauricio Gómez Muñoz - Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
CR. Fabián Andrés Salazar Ospina - Subdirector Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

Preparado y actualizado por:

CT. Emmanuel Antonio Varela Becerra, Jefe Sección Extensión e Internacionalización
P/S Angélica Jaramillo Fandiño, Asesora Extensión Universitaria

Asesores y revisores:

TC. Kenny Leonardo Moreno Delgado, Comandante Grupo Académico
CT. Francly Julieth González Castiblanco, Jefe Sección Calidad Educativa y Oficina de Acreditación
ASD2. María Soledad Bastidas Jaramillo, Coordinadora Evaluación Institucional
PS. Beatriz Botero Bonilla, Coordinadora Acreditación Institucional
PS. Nancy Jovanna Gómez Rodríguez, Coordinadora Planeación para la Acreditación Institucional

© Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
Carrera 8 No. 58 - 67
Teléfono: 488 1000 Ext. 1850
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
E-mail: gruac@emavi.edu.co
www.fac.mil.co

La responsabilidad de los textos contenidos en esta publicación es exclusiva de los autores.

Derechos reservados. Se prohíbe la duplicación reproducción total o parcial de este volumen, bajo cualquier formato o cualquier medio (electrónico, grabación, fotocopia u otro) sin permiso expreso de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Disposición No.008 de 2024
16 de abril de 2024

Por la cual se expide el Reglamento de Extensión y Proyección Social para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" – EMAVI

Que en atención a la citación al comité académico documentada mediante acta FAC-S-2024-028636-AG de fecha 31 de enero de 2024, en la cual se validaron las modificaciones al Reglamento de Extensión y Proyección Social para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", conforme con lo establecido en el modelo de acreditación en alta calidad del Consejo Nacional de Acreditación a partir Acuerdo CESU 02 del 2020 en cuanto al impacto de las instituciones y programas académicos mediante la proyección social.

Una vez aprobada por este cuerpo colegiado, la propuesta se sometió ante el Consejo Académico y Disciplinario sustentado mediante el acta FAC-S-2024-029987-AG de fecha 16 de abril de 2024, de conformidad con las justificaciones presentadas, con el fin de aprobarlo y tenerlo en cuenta para su entrada en vigencia.

Por lo anterior el Director de la Escuela Militar De Aviación en uso de sus facultades legales, conferidas por:

- La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 define el principio de autonomía universitaria.
- La Ley 30 de diciembre de 1992, en su Título VI, Capítulo I, artículo 120 dispone que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias.
- ASCUN por medio del Acuerdo 02 de febrero de 2018 del Consejo Directivo, elaboró y aprobó la política de extensión para definir y orientar la operacionalización de las formas de extensión.
- La Fuerza Aérea Colombiana mediante la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial 2042.

DISPONE:

Artículo 1. EXPEDIR y APROBAR el Reglamento de Extensión y Proyección Social en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" 2024, de acuerdo con lo sustentado en los cuerpos colegiados.

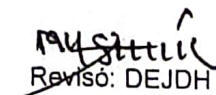
Artículo 2. DEROGAR el Reglamento de Extensión y Proyección Social de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"-2020 y todas las disposiciones anteriores en la materia. Esta Disposición rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024


Coronel OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ
Director Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"

Elabora: GRUAC


Revisó: DEJDH

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

EVOLUCIÓN DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Seguridad de la Información
1ra.	2105	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Extensión y proyección social para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Público
2da	2020	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Extensión y proyección social para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Público
3ra	2024	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Extensión y proyección social para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Público

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

1. Se integran aspectos asociados a la normatividad vigente, lineamientos y guías por parte del MEN, CNA por medio del acuerdo CESU 02 de 2020, ASCUN por medio del Acuerdo 02 de febrero de 2018 del Consejo Directivo y la Ley 115 de 1994, que otorga mayor estatus a la extensión en la educación superior y la integra a los procesos misionales de las instituciones educativas.
2. Se integra la normatividad vigente de la institución como son la Estrategia para el desarrollo aéreo y espacial - EDAES 2042 y el Proyecto Educativo Institucional
3. Se hace referencia a las prácticas internas en cuanto al adiestramiento en el trabajo (AET) y las prácticas externas en cuanto a los proyectos de investigación contemplados en el reglamento de investigación.
4. Se toma como referencia la contribución y protección de los recursos naturales y el medio ambiente aportando a la dimensión de impacto social de la EMAVI por medio de actividades contempladas en el reglamento como parte de la movilidad académica.
5. Se describen las líneas generales de acuerdo con el proceso de asignación de especialidades de acuerdo al instructivo GH-JEAES-INS-099 o al instructivo vigente.

CONTENIDO

GLOSARIO Y SIGLAS	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	9
NATURALEZA, PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL	9
CAPÍTULO II	9
ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL	9
CAPÍTULO III	11
MODALIDADES DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	11
CAPÍTULO IV	16
ESTÍMULOS	16
CAPÍTULO V	16
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA	16
CAPÍTULO VI	17
FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN	17
CAPÍTULO VII	17
INDICADORES DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	17
BIBLIOGRAFÍA	18

GLOSARIO Y SIGLAS

EDUCACIÓN CONTINUA: Constituye todo proceso de aprendizaje dinámico y permanente, que transforma y potencia el talento humano, desarrollando conocimientos habilidades y competencias prácticas para su aplicación y adaptación en diferentes escenarios; fortaleciendo valores personales y profesionales para una cultura de cambio y sostenibilidad social (RELACA, 2021).

EDUCACIÓN FORMAL: Comprende esencialmente la educación previa al ingreso del mercado laboral. (UNESCO 2012).

EDUCACIÓN NO FORMAL: Incluye programas que pueden contribuir a la alfabetización de jóvenes y adultos, a la educación de niños no escolarizados. Así como programas destinados a impartir habilidades básicas para la vida, destrezas ocupacionales o programas orientados al desarrollo social o cultural (UNESCO, 2012).

ESPECIALIDADES: son las modalidades de profesiones o modalidades técnica, técnicas profesionales o tecnológicas del personal militar que ejercerá dentro de la administración del talento Humano de la FAC (Resolución 751 del 18 de julio 2022).

FUNCIÓN SUSTANTIVA UNIVERSITARIA: Actividad esencial que le es propia o le corresponde a la universidad, sin la cual perdería su naturaleza. Se han reconocido como funciones sustantivas de la universidad, a la investigación, la docencia y la extensión.

PROYECCIÓN SOCIAL: Se orienta a la consecución y ejecución de programas y proyectos que tiene como intención, entre los objetivos mejorar las condiciones sociales de la comunidad, propiciar su interacción en torno a ideales comunes y canalizar conocimientos y recursos que posibiliten mejor los entornos y la calidad de vida de sus miembros (Presidencia de la República de Colombia, 2006). Según Cohen (2005), desde el punto económico y político, la gestión social es “el análisis de la formulación, evaluación, implementación y monitoreo de las políticas, programas, proyectos, y de las condiciones institucionales y organizaciones necesarias para obtener los resultados adecuados”. Estos compromisos requieren acuerdo entre los diferentes actores involucrados para la consecución y obtención de los resultados positivos y reales, tras la elaboración de una proyección ordenada, sistematizada y con la posibilidad de replantearse en cualquier momento de su ejecución. (Ramírez, 2008).

INDICADORES DE GESTIÓN: permiten evaluar -tipo y número- de servicios y productos que ofrece la institución para cumplir con la función de proyección/ extensión/ interacción.

INDICADORES DE CALIDAD: identifican las cualidades distintivas de los medios, los procesos, los servicios y los productos que hacen realidad la proyección social/extensión/ interacción.

INDICADORES DE IMPACTO: miden... “la contribución de la institución a la solución de problemas de la sociedad... las transformaciones en personas, familias, grupos, instituciones y entornos derivadas de la acción de la institución....Cambios en el saber, el ser y el hacer...”.

IMPACTO SOCIAL: El impacto se refiere a los efectos que la intervención planteada tiene sobre la comunidad en general. El impacto como concepto es más amplio que el concepto de eficacia, porque va más allá del estudio del alcance de los efectos previstos y del análisis de los efectos deseados, así como del examen de los mencionados efectos sobre la población beneficiaria.

INTERACCIÓN SOCIAL: Intercambio dinámico de conocimiento, en sentido dialógico, entre los agentes académicos y sociales, y supone por tanto la implicación activa de los participantes. En este marco, los procesos de extensión se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los escenarios sociales y de los sujetos que intervienen. Los agentes académicos

yllos diversos agentes sociales, en un proceso de relación directa con las problemáticas sociales, dejan entrever la forma en que ellos están interpretando y actuando en su cotidianidad y sus problemáticas. (ASCUN, 2012)

PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO: Es un proceso sistemático que se basa en la capacidad de seleccionar, organizar, presentar y usar la información por parte de los miembros de la organización, con el objetivo de utilizar en forma cooperativa los recursos de conocimiento basados en el capital intelectual propio, con la finalidad de desarrollar las aptitudes organizacionales y la generación de valor. (Zanfrillo, 2002)

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios. (Instituto de estudios Latinoamericanos)

PRÁCTICA UNIVERSITARIA: Tiene como propósito establecer un contacto directo con la realidad social, compartiendo, lo que hemos aprendido en el transcurso de nuestras experiencias profesionales y académicas. Tiene como objetivo principal, fortalecer la formación integral de los profesionales sociales, en los diversos espacios de participación social, poniendo los conocimientos al servicio de la sociedad e integrando las acciones de docencia, investigación y servicio.

PRÁCTICA SOCIAL: Es el punto de partida de la construcción de nuevas ideas y propuestas, entendida como un segmento de experiencias a través de las cuales se piensa lograr un producto deseable para cambiar una situación social determinada. Se trata de un proceso contradictorio y compartido entre población, profesionales y Administración, lo que implica compromiso y responsabilidad en un esfuerzo conjunto de transformación social.

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: La Responsabilidad Social Universitaria es una política de gestión de la calidad ética de la Universidad que busca alinear sus cuatro procesos (gestión, docencia, investigación, extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, mediante el logro de la congruencia institucional, la transparencia y la participación dialógica de toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes, administrativos) con los múltiples actores sociales interesados en el buen desempeño universitario y necesitados de él, para la transformación efectiva de la sociedad hacia la solución de sus problemas de exclusión, inequidad, y sostenibilidad. (Amber Wigmore, 2016)

TEJIDO SOCIAL: Es un componente del comportamiento que une y permite la identificación de los individuos como parte de un grupo, cultura, tradición o nación o bien posibilita el establecimiento de las reglas condicionantes de la interacción. La sociedad es la expresión del tejido social de sus ciudadanos: nace, crece, se desarrolla y se expresa a través de ellos; es un activo para los individuos y los grupos cuya mayor presencia indica la existencia de una comunidad más participativa, unida y coherente. La fortaleza del tejido social es sinónimo de solidaridad y de respeto a los derechos de todos los miembros del grupo y la condición necesaria para construir un ambiente propicio para la creación de metas comunes y beneficiosas para las grandes mayorías nacionales.

INTRODUCCIÓN

La extensión universitaria en Colombia es reconocida desde comienzos del siglo XX, avalada por el Decreto Ley 80 de 1980, y con reconocimiento Jurídico en la Ley General de Educación Superior (Ley 30 de 1992) y de la Ley 115 de 1994, que otorga mayor estatus a la extensión en la educación superior y la integra a los procesos misionales de las instituciones educativas (Ley 30 de 1992).

El marco legal que involucra esta actividad es la Ley 30 de 1992, la cual, en el artículo 120, define extensión universitaria de la siguiente forma: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad” (Ley 30 de 1992).

Según la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria, la Extensión vista como Proyección Social habla de un proceso bidireccional de interacción, de una práctica o proyección formal e informal de la universidad hacia la comunidad local, regional o nacional que puede darse mediante diversas manifestaciones a través de las cuales no se perciben ingresos, pero sí se aporta a las transformaciones sociales y al desarrollo de los entornos locales y regionales, desde su misión.

La extensión en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” comprende la proyección social; esta, en secuencia lógica, viene como resultado de la interacción de actores externos e internos, gubernamentales, corporativos, comunidad educativa en general. Con el fin de mitigar las necesidades básicas de las poblaciones vulnerables como la atención médica básica, la seguridad, el apoyo en vuelos humanitarios, capacitaciones, gestión ambiental, entre otras, desde la misión de la Fuerza Aérea Colombiana. De este modo, la extensión y proyección social en la EMAVI, se potencializa con la gestión de la acción integral, característica de la Institución.

CAPÍTULO I NATURALEZA, PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 1. La Extensión y Proyección Social es entendida como el espacio dialógico, mediante el cual la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" se proyecta socialmente, de tal forma que pone al servicio de la comunidad, el saber científico y la investigación con el fin de contribuir a la resolución de problemas cotidianos, mediante la realización de actividades o formulación de proyectos de transformación social, que contribuyan a la solución de problemas locales y nacionales de los diferentes sectores. En la EMAVI la Extensión y la Proyección Social se desenvuelven dentro de tres campos interdependientes: el institucional (normas y valores propios), el académico (construcción del conocimiento) y el social (recoge diversos contextos socioculturales); dicha concepción supera la convencional distinción entre extensión remunerada y extensión solidaria o como comúnmente se le llama proyección social.

Artículo 2. Los propósitos de la Extensión y de la Proyección Social de la Institución se realizan en concordancia con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial EDAES 2042 y el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la pertinencia y la responsabilidad social en su entorno, desde la gestión de políticas de proyección social a través de la vinculación con el entorno y la defensa de la nación, el fortalecimiento de las relaciones con egresados y la educación continuada, así como el desarrollo humano para la construcción de la paz.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 3. La EMAVI desarrolla procesos académicos y administrativos organizados a través de planes, programas, proyectos y actividades que permiten su articulación entre las funciones sustantivas y su interacción e integración con los diferentes agentes y sectores sociales.

Artículo 4. Estructura. La estructura institucional de la extensión es direccionada a través de la Jefatura de Educación Aeronáutica (JEAES), quien imparte los lineamientos para la ejecución de la extensión de acuerdo con la naturaleza de la Institucional bajo directrices a la EMAVI en cabeza de la Dirección (DIEMA), quien a su vez orienta las acciones y estrategias al Grupo Académico (GRUAC) para finalmente ser desarrolladas por la Sección Extensión e Internacionalización (SEXIN).

Artículo 5. Comité para la Internacionalización y la Extensión en la EMAVI: Es el órgano encargado de estudiar la viabilidad, oportunidad y pertinencia de las acciones de internacionalización y la extensión, además por tratarse de un proceso institucional de carácter transversal, está conformado por: el Director de la EMAVI, el Comandante Grupo Académico, el Comandante del Grupo Cadetes, el Comandante Grupo de Entrenamiento de Vuelo, el Jefe Sección Extensión e Internacionalización, los Jefes de Programa; quienes tienen voz y voto. El comité podrá convocar con voz sin voto al personal que considere necesario.

Parágrafo 1. Cuando se trate de asuntos, permisos especiales o visitas a lugares que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, deberá participar el Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y el Comandante del Grupo Académico, quienes reemplazarán en sus decisiones a los representantes de la Sección.

Artículo 6. Funciones del Comité para la Internacionalización y la Extensión en la EMAVI:

- a) Proponer la realización de las acciones de Internacionalización y Extensión Institucional desde el punto de vista financiero, de calidad académica y de cultura organizacional según los lineamientos y políticas existentes. Aprobar las estrategias, programas y planes de acción tendientes a la internacionalización y la extensión institucional, para que se desarrollen sin inconvenientes.

- b) Impulsar la participación en eventos de carácter internacional realizados dentro y fuera de la institución que generen un valor agregado a la EMAVI.
- c) Registrar y motivar a las instancias superiores los incentivos y estímulos académicos que se otorgarán a los funcionarios que participen en actividades de capacitación, de representación institucional, de acuerdo con la normatividad de la Escuela.
- d) Evaluar la gestión de internacionalización y de la extensión con el propósito de generar las respectivas oportunidades de mejora necesarias para el fortalecimiento de esta función educativa.
- e) Proponer y coordinar estrategias para financiar, subsidiar, fomentar y realizar las diferentes actividades para lograr los objetivos de la extensión con la comunidad y la internacionalización del currículo, movilidad de Alféreces y Cadetes, docentes, administrativos y la investigación.

Artículo 7. Funciones y responsabilidades. Con el fin de apoyar y desarrollar esta función sustantiva de la educación en la FAC, se definen las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar en las políticas, estrategias y programas que en materia de extensión desarrolla el sistema educativo SEFAC.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas institucionales en materia de extensión y educación continuada.
- c) Planear, organizar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de la oferta académica de extensión y educación continuada.
- d) Participar en la definición de los criterios para el desarrollo del modelo de autoevaluación y acreditación de programas académicos.
- e) Supervisar el desarrollo de los planes de mejoramiento que surjan de los resultados de la evaluación docente.
- f) Hacer parte de los cuerpos colegiados del sistema educativo SEFAC a que dé lugar.
- g) Ejecutar las políticas a través de actividades que permitan el desarrollo de los procesos académicos, gestión curricular y evaluación de los programas académicos a nivel de extensión y educación continuada.
- h) Analizar y proponer actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional –PEI SEFAC para garantizar que éste sea coherente con las tendencias pedagógicas y pertinentes con las necesidades institucionales, en materia de extensión y educación continuada.
- i) Llevar a cabo el estudio y análisis de nuevos programas de extensión pertinentes a las necesidades de la Fuerza Aérea Colombiana y alineados con el modelo de gestión humana por competencias, el plan de carrera y el Plan Estratégico Institucional.
- j) Determinar las necesidades que a nivel académico existan para la suscripción de convenios y participar en la ejecución de estos.
- k) Analizar permanentemente los criterios establecidos dentro del modelo único de autoevaluación institucional, en lo que tiene que ver con los procesos académicos de extensión y educación continuada y su impacto en el sistema educativo FAC.
- l) Promover acciones que permitan el mejoramiento continuo de los programas de extensión y educación continuada
- m) Promover la interacción de la comunidad Educativa y la sociedad, como también con otras instituciones, universidades y corporaciones, por medio de los convenios, alianzas y redes a nivel intracurricular y extracurricular que permitan el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la comunicación, fomentando la participación de la comunidad Educativa en eventos académicos, científicos y de investigación.
- n) Desarrollar la oferta educación continua, específicamente de la asignación de Especialidades del personal de Alféreces y Cadetes de la Escuela Militar de Aviación para complementar su formación académica y egresen con las competencias esperadas por al área funcional al que irán a pertenecer.
- o) Coordinar, supervisar, ejecutar acciones y estrategias de proyección social hacia otros beneficiarios de la EMAVI, brindando servicios a la sociedad que atienda las necesidades de su

realidad próxima.

Artículo 8. Modelo de Gestión. El modelo de gestión de Extensión y Proyección Social de la Institución tiene un enfoque con entradas, procesos y salidas, en el que toma relevancia la articulación de las funciones sustantivas, la interacción e intervención con la comunidad y los diferentes sectores (social, público y económico), para lograr así el cumplimiento y la ejecución de la proyección y la responsabilidad social. Todo lo anterior, para orientar los planes de mejoramiento como resultado del cumplimiento en los procesos de aseguramiento de la calidad, para generar así un reconocimiento del entorno.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 9. Modalidades de Extensión. La EMAVI para facilitar la prestación de su servicio ha definido, de acuerdo con su naturaleza, las siguientes modalidades

- a) Educación Continuada.
- b) Programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación.
- c) Prácticas y pasantías académicas.
- d) Intervención de docentes en evento externos.
- e) Gestión de la relación con los egresados.
- f) Proyección Social.

Parágrafo. La planeación, ejecución y evaluación de las modalidades de extensión será de responsabilidad de los Grupos o Secciones que la desarrollen y serán reportadas al Grupo Académico, Sección de Extensión e Internacionalización para la correspondiente sistematización bajo los mecanismos institucionales dispuestos para tal fin.

Artículo 10. Educación Continuada. Se entiende por educación continua y permanente, un derecho y obligación, en cuanto a la necesidad que tienen los seres humanos de buscar estrategias de aprendizaje para toda la vida, a través de una actividad o conjunto de actividades construidas académicamente con responsabilidad y capacidad de responder a los retos de la comunidad en general y que tienen como propósito la capacitación, actualización, complementación y profundización de conocimientos de punta, desarrollo de habilidades y fortalecimiento de competencias con programas flexibles de corta o mediana duración que no requieren ni conducen a títulos formales.

Parágrafo 1. La oferta académica de educación continuada contempla diplomados, seminarios, cursos, talleres, conferencias, congresos, foros y simposios.

Parágrafo 2. La Educación Continuada en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" comprende los cursos y diplomados de la especialidad que desarrollan los Alféreces y Cadetes, donde adquieren los conocimientos, las habilidades y las destrezas que fortalecen su formación integral, orientados al logro de las competencias y los resultados de aprendizaje para convertirse en los futuros Oficiales y perfilarse en las diferentes especialidades requeridas por el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con las Resoluciones que para tal propósito sean expedidas por la FAC.

Parágrafo 3. La especialidad al personal de Alféreces y Cadetes de la EMAVI se asigna con el fin de desarrollar los procesos administrativos y académicos requeridos para que egresen con las competencias y resultados de aprendizaje esperados por su área funcional.

Parágrafo 4. Se desarrollan diferentes actividades de motivación durante el proceso de formación en la EMAVI, con las distintas áreas funcionales de la Institución las actividades informativas y de

motivación de cada una de las Especialidades ofertadas por la FAC. Se debe enfatizar el desarrollo de por lo menos una actividad en el Primer y segundo Semestre en Cadetes de primer y Segundo año, una actividad anual para Cadetes de tercer año y Alféreces.

Parágrafo 5. Las actividades para la asignación de las especialidades se estructuran y desarrollan de acuerdo con los pasos específicos definidos en el Instructivo de Asignación especialidad Alféreces y Cadetes para la Definición Especialidad Alféreces y Cadetes de la Sección Extensión e Internacionalización.

Parágrafo 6. Los cursos de especialidades militares en la EMAVI tendrán en consideración la especialidad o área de conocimiento, así como la Unidad Educativa Menor encargada de la formación. Las especialidades se ofertan de acuerdo con la necesidad de la Fuerza Aérea Colombiana, definidas en el documento Proyección personal Especialidades, emitido por el Comando de Desarrollo Humano.

Parágrafo 7: El tiempo destinado para el proceso de asignación de Especialidades, se encuentra estipulado en el Instructivo de Asignación especialidad Alféreces y Cadetes, el cual especifica que las Especialidades proyectadas para los programas se deben desarrollar en el tercer trimestre para Cadetes de segundo año (PIINF-PIMEC-PAAER) en el mes de noviembre y para el personal del programa de Ciencias Militares Aeronáutica Cadetes (PCMAE-personal con novedades psicofísicas y personal bajo rendimiento de vuelo) se debe desarrollar a requerimiento. Teniendo en cuenta la programación de los Cursos de Especialidades de la Oferta Educativa de la EMAVI y de las Unidades Educativas Menores.

Artículo 11. Los eventos de formación de Educación Continuada son definidos como:

- a) **Abiertos.** Aquellos que se ofrecen a la comunidad externa interesada en alguna temática propuesta de acuerdo con sus necesidades y/o aspiraciones.
- b) **Cerrados.** Son los diseñados de acuerdo con el portafolio de servicios del Grupo Académico para suplir las necesidades de capacitación y actualización de la comunidad interna.

Artículo 12. Los procedimientos para la realización de eventos de formación estarán documentados, estandarizados, socializados, de manejo público para la comunidad, actualizables y evaluables. Estos procedimientos son desarrollados directamente desde la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES) quién es la encargada de direccionar los procesos administrativos de la Educación Superior de la Fuerza Área Colombiana.

Parágrafo. La presentación de propuestas en eventos de formación de Educación Continuada se rige por los procedimientos y los formatos que para tal fin tenga establecido el Grupo Académico de la EMAVI.

Artículo 13. La EMAVI asume los siguientes conceptos para los eventos de formación:

- a) **Diplomado.** Tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas del conocimiento y la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas; se estructura en unidades de enseñanza – aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico con la duración y formalidad adecuada para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos; se desarrollan con una intensidad de mínimo 80 a 160 horas teóricas y/o prácticas, amparados bajo los parámetros del Ministerio de Educación Nacional.

- b) **Seminario.** Escenario de reflexión y discusión sobre asuntos específicos del área de saber particular, la actividad de aprendizaje preponderante a través del diálogo, discusión, divergencia de opiniones, con la cual los participantes adquieren, mejoran y producen nuevos conocimientos, además de desarrollar capacidades, habilidades y destrezas sociales como también conductas de comportamiento; se desarrolla con una intensidad entre 4 a 16 horas.
- c) **Curso.** Conjunto planificado y estructurado de contenidos o prácticas organizadas para el desarrollo del proceso de formación académica conducente al logro de competencias. Un curso podrá tener mínimo 3 horas.

Nota: A excepción de algunos cursos de Especialidades que fueron creados con un máximo de 463 horas, debido a la necesidad de referir varios módulos que agrupan varias especialidades

- d) **Taller.** Es conducido por un docente que aporta conocimientos y guía a los participantes en la realización individual o en grupo de un proyecto en el cual orienta para una mejor comprensión. Se desarrolla con una intensidad entre 10 a 30 horas.
- e) **Conversatorio.** Es un diálogo académico de carácter informal donde se presentan ideas, opiniones o juicios de los cuales resultan sugerencias, críticas, solidificación del trabajo o exposición y nuevas ideas en pro de la construcción de nuevo conocimiento. Se desarrolla con una intensidad entre 2 a 4 horas.
- f) **Congreso.** Programa informativo en el que participa un número amplio de conferencistas con el propósito de compartir y socializar avances de hallazgos que se han logrado a través de estudios e investigaciones alrededor del tema central que trate el evento. Puede tener una duración de entre 1 y 3 días, en jornada completa.
- g) **Foro.** Es una técnica de comunicación oral desarrollada en grupos ante un público, el cual participa a través de la pregunta al final de cada forista; el tema en discusión usualmente es de interés general y el espacio tiene como objetivo lograr la discusión desde diversas ópticas. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 6 horas.
- h) **Conferencia.** Es una conversación entre un orador y su auditorio o entre panelistas de un panel, o entre un entrevistador y un entrevistado en procura de establecer un diálogo con los oyentes a través de un discurso el cual debe ser motivante, ágil y dinámico. Se desarrolla con una intensidad 1 a 4 horas.
- i) **Simposio.** Consiste en reunir un grupo de personas capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos que exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, integrando un panorama lo más completo posible acerca del tema que se trate. Se desarrolla con una intensidad entre 6 a 12 horas.

Artículo 14. Programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación. Son programas de extensión de carácter interdisciplinario que se desarrollan alrededor de un campo de acción o sector específico, relacionados con las políticas institucionales y con las problemáticas de las comunidades en los ámbitos local, regional y nacional en los cuales se articulan simultáneamente la formación y la investigación con la extensión, se vinculan docentes, alféreces y cadetes y se desarrollan mediante procesos sustentables de gestión prospectiva y estratégica.

Parágrafo 1. Por medio de los trabajos de grado de los Alféreces y en concordancia con las necesidades de la Fuerza Aérea Colombiana, se propende realizar proyectos de investigación con impacto social. A partir del banco de necesidades de proyectos de I+D+I para la FAC, seminarios

de investigación de los diferentes programas académicos se promueven iniciativas por parte de los alféreces, cadetes y docentes para desarrollar proyectos con enfoques interdisciplinarios en impacto y responsabilidad social. Así mismo, desde la extensión universitaria por medio de los planes de trabajo docente y las asignaturas inherentes de impacto social se realizan actividades y eventos de formación que de una u otra forma tienen como resultado en el quehacer académico e investigativo del Cadete.

Artículo 15. Prácticas y pasantías académicas. Pasantía Técnica, se define como pasantía técnica, la actividad que un Cadete y/o Alférez desarrolla en la búsqueda de una solución a un problema específico, a través de la vinculación con las Dependencias, o Grupos de distintas Unidades, Secciones, Departamentos de la Fuerza Aérea Colombiana, en los diversos sectores o con algunas entidades con las cuales la FAC tiene convenio. (Reglamento de Investigación, 2024)

Las pasantías deben estar vinculadas a proyectos propios de las instituciones en donde se llevarán a cabo y estar relacionadas de manera directa con las áreas y actividades propias de las disciplinas y profesiones.

Parágrafo 1. Las asignaturas prácticas constituyen el espacio de aprendizaje para asegurar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje a través de la aproximación a un escenario real de trabajo.

Parágrafo 2. Las prácticas y pasantías académicas podrán ser pasantías técnicas, visitas guiadas, prácticas curriculares en escenarios de convenios o prácticas de adiestramiento al trabajo de la comunidad interna.

Parágrafo 3. Las prácticas y pasantías externas son aquellas en las que intervienen actores externos de instituciones y/o universidades en convenios con la FAC, para poner en práctica sus conocimientos y facultades con la intención de obtener experiencia de campo, los cuales se deben realizar de acuerdo con el Instructivo de realización de prácticas y pasantías aprobado por JEAES.

Parágrafo 4. La Sección Extensión e Internacionalización será la encargada de coordinar las prácticas de adiestramiento al trabajo de la comunidad interna para los Alféreces que terminan los cursos de especialidad, con el fin de promover un primer acercamiento al área funcional, el cual es supervisado y enfocado al desarrollo de actividades propias de las competencias del futuro Oficial de la FAC en la especialidad asignada y bajo un plan de actividades establecido.

Artículo 16. Intervención de docentes en eventos externos. Consiste en la participación de los docentes a nombre de la EMAVI en medios de comunicación, comités, eventos o foros de carácter no especializado; tiene como propósito brindar una opinión calificada de carácter concreto ante determinadas problemáticas de interés y relevancia institucional.

Parágrafo. La intervención se podrá dar por ponencias, asistencia a eventos de formación, divulgación y actualización a nivel académico, investigativo y social.

Artículo 17. Gestión de la relación con los egresados. Es una actividad permanente que consiste en mantener relaciones dinámicas y proactivas con ellos, constituye un potencial que debe redundar en la posibilidad de ampliar los espacios de participación en procesos investigativos y sociales para el intercambio de experiencias con los demás integrantes de la comunidad Educativa, con el fin de mejorar las condiciones del ejercicio profesional como nuevos Oficiales y así, fomentar la integración y el sentido de pertenencia institucional.

Artículo 18. Proyección social. Comprende las acciones que, bajo enfoques participativos, se encaminan al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias para su transformación y desarrollo.

Artículo 19. La EMAVI asume los siguientes conceptos para la Proyección Social, articulados con las declaraciones desde las funciones sustantivas de docencia e investigación en su normatividad interna.

- a) **Actividades de voluntariado a poblaciones vulnerables.** Los docentes de la EMAVI con los alféreces y cadetes realizan atención a poblaciones vulnerables, con donaciones y contribuciones que aportan a la mejora de su calidad de vida.
- b) **Actividades de impacto ambiental y protección al medio ambiente.** Se promueve el cuidado del ambiente desde el plan de estudios de los programas académicos y se generan espacios de aprendizaje de consciencia ambiental e impacto a la comunidad.
- c) **Programas, proyectos sociales y comunitarios.** La EMAVI orienta las acciones para promover proyectos sociales y comunitarios con los siguientes programas:
 - **Soldado Emprendedor.** Tiene como propósito la formación académica en el desarrollo de habilidades y fortalecimiento de las competencias en algunas áreas del conocimiento específico para el personal de soldados que presta servicio militar en la Institución, con cursos y diplomados coordinados por la Sección de Extensión e Internacionalización.
 - **Plan Corazón Amigo.** Campaña encaminada a contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, en áreas vulnerables y de influencia de las Unidades Aéreas, facilitando el acercamiento con la comunidad, a través de un aporte económico voluntario por parte del personal militar y civil al servicio de la Institución, para apoyar en la compra de elementos educativos y recreativos y principalmente para la reconstrucción de la infraestructura educativa.
 - **Cadete por un día.** Se reciben en la EMAVI, durante un día, niños y jóvenes de todo el país con el propósito de dar a conocer, mediante actividades lúdicas y vivenciales, los símbolos y valores patrios, el sentido de disciplina, liderazgo y compromiso de quienes se forman integralmente en la Institución para garantizar la protección del territorio nacional.
 - **El Planetario.** Declarado por el Concejo Municipal de Cali como un Bien de Interés Cultural del cual la EMAVI salvaguarda su patrimonio. Mediante visitas educativas guiadas con universidades, colegios, escuelas, jardines infantiles, institutos, fundaciones y asociaciones, entre otras, se estimula en la comunidad procesos de integración a través del conocimiento en astronomía.

d) **Extensión cultural**

La extensión cultural de la EMAVI proviene de la interrelación de la identidad cultura militar e institucional con la sociedad, a través de manifestaciones y representaciones artísticas como: bandas de guerra, desfiles patrios, grupos musicales, coros, bandas marciales, demostración de águila de Gules, aeromodelismo, entre otros. También, se encuentra la participación de actividades externas que realizan otras instituciones o entidades. La extensión cultural viene definida a través de las tres dimensiones: la formación, las prácticas culturales y la difusión. Por medio de los convenios interinstitucionales se fortalecen estas actividades extracurriculares, con el fin de contribuir en la formación integral de la comunidad académica.

Los programas culturales en la EMAVI están conformados así:

- a) **Formación artística:** En la que se llevan a cabo actividades que enriquecen la formación artística de la comunidad académica entre los que se encuentran grupo de teatro, grupo musical, coro, banda de guerra, manejos especiales “Halcones Negros”, entre otros.

- b) Talleres: Son programas tendientes para desarrollar actividades de entretenimiento propio del interés de la comunidad académica y que permite el fortalecimiento en una habilidad especial: lectura, aeromodelismo, grupo de astronomía, Fuerza Aérea Virtual, entre otros.
- c) Actividades Culturales Externas: Se coordinan visitas y actividades culturales fuera de la institución, con el fin de aproximar a la comunidad académica a la cultura de nuestro país; entre estas actividades se encuentran recitales, teatro, conciertos, visitas a museos, entre otros.
- d) La comunidad académica disfruta de actividades sociales en fechas especiales y celebraciones como son: el Juramento de Bandera, Graduaciones, Día del Maestro, bienvenida y despedida del personal trasladado, Día del Amor y la Amistad, integración de bienvenida, primera visita a los cadetes, Halloween, Aniversario de la UMA, Aniversario FAC, Novenas Navideñas, entre otros. (Reglamento de Bienestar, año 2024, pág 15)

Parágrafo. De acuerdo con las necesidades institucionales, la EMAVI en articulación con las demás Secciones y Grupos podrá proponer otras actividades de proyección social.

CAPÍTULO IV ESTÍMULOS

Artículo 20. Dentro de la labor de Extensión y Proyección Social se encuentran los siguientes estímulos no pecuniarios:

- a) **Certificaciones y reconocimientos.** El Director de la EMAVI podrá expedir certificaciones y reconocimientos a aquellos actores institucionales (directivos, docentes, egresados, Alféreces, Cadetes y administrativos) que se distingan por sus proyectos e intervenciones en favor de la comunidad, dentro del contexto de la función sustantiva de Extensión y Proyección Social.
- b) **Publicaciones.** La EMAVI o la FAC podrán dar orden a la publicación de materiales documentales e insumos que, por su importancia y calidad, hayan solventado los proyectos o campañas asociadas a la función sustantiva de Extensión y Proyección Social.
- c) **Participación en instancias nacionales o internacionales.** La FAC a través de JEAES podrá adelantar traslado a las entidades u organismos nacionales e internacionales que avalen las labores universitarias adelantadas dentro del contexto de la función sustantiva de Extensión y Proyección Social.
- d) **Eventos y capacitaciones nacionales e internacionales.** La FAC, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá dar apoyo para la participación en eventos y capacitaciones nacionales e internacionales como estímulo a los actores distinguidos por su participación en proyectos o campañas llevadas a cabo bajo el contexto de la función sustantiva de Extensión y Proyección Social.

CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Artículo 21. La participación de la comunidad académica (directivos, docentes, egresados, alféreces, cadetes y administrativos) en planes, programas, proyectos y actividades de Extensión y Proyección Social genera impacto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como resultado de la articulación de las funciones sustantivas de docencia e investigación, así como la interacción con las comunidades.

Artículo 22. Los docentes de la EMAVI en coordinación con los Jefes de Programas y Jefe de la Sección Extensión e Internacionalización organizan semestralmente su plan de trabajo con los compromisos y contribuciones para la Función de Extensión y Proyección Social, de acuerdo con las modalidades establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN

Artículo 23. Los planes, programas, proyectos y actividades a nivel nacional e internacional en desarrollo de la función sustantiva de Extensión y Proyección Social que realice la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", serán financiados con recursos propios y externos de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con la normatividad vigente. Los recursos externos provenientes de empresas, instituciones u organizaciones serán de dedicación exclusiva para proyectos que se realicen en beneficio de las comunidades.

Artículo 24. La EMAVI establecerá un fondo de destinación específica para la financiación de planes, programas, proyectos y actividades de Extensión y Proyección Social, provenientes de los planes anuales de adquisición, específicamente del contrato de eventos.

CAPÍTULO VII INDICADORES DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 25. La Sección Extensión e Internacionalización será la encargada de alimentar los indicadores con sus correspondientes soportes documentales en el sistema de información dispuesto por la Institución para estos propósitos y de acuerdo con los tiempos definidos para ello. Se realiza por medio de todas las disposiciones que emite la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial por medio de las directrices que emana la Sección de Planeación.

BIBLIOGRAFÍA

Relaca. Nueva definición de la educación continua. Obtenido de: <https://recla.org/blog/nueva-definicion-de-la-educacion-continua/>

Los caminos de la extensión en Colombia -- Sylvia María Valenzuela Tovar y Ruth Marcela Del Campo Machado / 1a. edición. Bogotá, Colombia, 2021 <https://ascun.org.co/libro-los-caminos-de-la-extension-en-colombia-extension/>

Lineamiento para la acreditación institucional. (s.f.).23 República de Colombia. Ministerio de Salud. Informe de resultados, lecciones aprendidas y Matriz Dofa, del componente Comunicación, e Incidencia Técnica y Política y Movilización Social de la Implementación del Modelo de Asistencia Técnica Unificada de. (s.f.).

Aponte, C. (s.f.). Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social. ASCUN.

ASCUN. (2012). Lineamientos de Políticas de Extensión Universitaria para Universidades e Instituciones Asociadas. Obtenido de http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/direccion_extension/documentos/2012/acuerdo_02_2011.pdf

(s.f.). Aula de sistematización.

Bastida. M. Pérez. Torres J. Escobar, A. A. (2009). El dialogo de saberes como posición humana frente al otro: referente antológico y pedagógico en la educación para la salud. I. Investigación educación enfermería, 27.

Bonilla, b. E. (s.f.). Impacto, impacto social y evaluación del Impacto. Ciudad de la Habana Cuba: Biblioteca Nacional Jose Marti.

Congreso de la Republica. (1991). Constitución Política de Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-69>.

Congreso de la República. (1994). Ley 115. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la Republica. (2006). Ley 1014.

Congreso de la República de Colombia. (1992). Ley 30 de 1992. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf Constitución Política De Colombia. (1991).

François, V. (s.f.). Responsabilidad Social Universitaria.

Fuerza Aérea Colombiana (2024) Proyecto Educativo Institucional -PEI Tercera Edición.

Fuerza Aérea Colombiana. Reglamento de Investigación (2024)

Instituto de estudios Latinoamericanos. (s.f.). E-learning en el Instituto de estudioslatinoamericano. Mujeres y género.

Gobierno Federal México. Subsecretaría de Prevención y Participación Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. (s.f.).

Ministerio de Educación. (2019). Decreto 1330. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf

Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2020). Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Obtenido de https://www.cna.gov.co/1779/articles-401355_norma.pdf

Ramírez, D. C. (2008). Herramientas para la inclusión de la mujer en situación e discapacidad. Bogotá: Universidad del Rosario.

República de Colombia. Ministerio de Salud. (2012). Informe de resultados, lecciones aprendidas y Matriz Dofa, del componente Comunicación, e Incidencia Técnica y Política y Movilización Social de la Implementación del Modelo de Asistencia Técnica Unificada del Plan Decenal de Salud Pública.

Salud, M. d. (2012). Informe de resultados, lecciones aprendidas y Matriz Dofa, del componente Comunicación, e Incidencia Técnica y Política y Movilización Social de la Implementación del Modelo de Asistencia Técnica Unificada del Plan Decenal de Salud Pública. República de Colombia.